



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2025-MDH/A

Habana, 03 de enero del 2025

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680** Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeto al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al **numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, precisa que son atribuciones del alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...);

Que, el **artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sujetándose en principios de programación, dirección y ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión de la presente ley;

Que, en el **artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales**; señala; “El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privada del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio”; concordando con el artículo 1° del Decreto Supremo N°06-2011- PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: “El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial”.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, del **reglamento del Decreto Legislativo N°1057 aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM**, señala “Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HABANA

HABANA – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN

Bicentenario de la Batalla de Habana



BICENTENARIO PERÚ 2021

aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°001-2025-MDH/A de fecha 03/01/2025** se designa a la **C.P.C. Yoydany Guevara Medina**, en el cargo de **Gerente de Servicios Municipales y Sociales** de la Municipalidad Distrital de Habana;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR la **GERENCIA MUNICIPAL** a partir de la fecha **03/01/2025** a la **C.P.C. Yoydany Guevara Medina**, en adición a sus funciones como Gerente de Servicios Municipales y Sociales de la Municipalidad Distrital de Habana, con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al **Especialista en Recursos Humanos** y al servidor **C.P.C. Yoydany Guevara Medina**, para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HABANA

Ing. Luis Carlos Gómez Díaz
ALCALDE

C. c
Gerencia Municipal
Interesado
Recursos Humanos
Archivo